

PLAN DE ACCION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2006
Anexo 2

CC.AA.	FINANCIACIÓN		
	C.A.	A.G.E.	TOTAL
ANDALUCIA	973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
ARAGON	171.368,85	171.368,85	342.737,70
ASTURIAS	155.196,38	155.196,38	310.392,76
BALEARIAS	95.501,66	95.501,66	191.003,32
CANARIAS	290.009,72	216.374,81	506.384,53
CANTABRIA	76.460,68	76.460,68	152.921,36
CASTILLA LA MANCHA	260.688,37	260.688,37	521.376,74
CASTILLA Y LEÓN	377.456,59	377.456,59	754.913,18
CATALUÑA	703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
EXTREMADURA	171.022,65	171.022,65	342.045,30
GALICIA	413.708,64	413.708,64	827.417,28
MADRID	568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
MURCIA	283.658,40	146.195,19	429.853,59
LA RIOJA	74.185,65	74.185,65	148.371,30
VALENCIA	492.246,52	492.246,52	984.493,04
CEUTA	24.728,55	24.728,55	49.457,10
MELILLA	24.728,55	24.728,55	49.457,10
TOTAL	5.156.808,12	4.945.710,00	10.102.518,12

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Habiéndose firmado el día 11 de diciembre de 2006 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, a 8 de enero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEJO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO

En Madrid, a 11 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de

17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y de otra, la Excelentísima Señora Doña Leonor Flores Rabazo, como Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio (D.O.E. Extraordinario n.º 75, del 28), por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura, según Acuerdo de 26 de noviembre de 2004, a quien corresponde la firma de los convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con la autorización del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 31 de octubre de 2006.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación, el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1983, de 25 de febrero (B.O.E. del 26), que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de asistencia y servicios sociales.

III. Que de acuerdo con lo establecido en el apartado uno del art. 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.231F.453.01 a comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con las corporaciones locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

V. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006 (B.O.E. n.º 122 de 23 de mayo).

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el Anexo.

Segunda. Aportaciones económicas de las partes.

La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (158.591,38 €), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, directamente o con la cooperación de las corporaciones locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de CIENTO VEINTE MIL CUARENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (120.040,62 €), según el Anexo que se acompaña, cantidad que es, al menos, dos tercios de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006, anteriormente citado.

Tercera. Pago y justificación de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la Cláusula segunda o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de algunas cantidades al amparo de lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la

Comunidad Autónoma de Extremadura, finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente y en todo caso con anterioridad a la correspondiente celebración de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, deberá remitir un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de crédito, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información así obtenido será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

Así mismo, se presentará Memoria de evaluación cumplimentada en modelo consensado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula séptima.

Cuarta. Modificaciones en el desarrollo de los proyectos.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. Publicidad.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexta. Información.

La Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. Seguimiento de los proyectos.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la

Dirección General de Inclusión Social y un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Inclusión Social y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Octava. Duración del Convenio.

La duración del Convenio se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades percibidas que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Novena. Cuestiones litigiosas.

Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Comisión de seguimiento en la Cláusula séptima.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, (P.D. Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, (P.D. del Presidente de la Junta de Extremadura, según Acuerdo de 26 de noviembre de 2004), Consejera de Bienestar Social, Leonor Flores Rabazo.

ANEXO

CREDITO 19.04.231F.453.01 PLAN DE DESARROLLO GITANO
RELACION DE PROYECTOS COFINANCIADOS. EJERCICIO 2006

Nº. Proy.	PROVINCIA	MUNICIPIO Y ASENTAMIENTO	ENTIDAD GESTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	USUARIOS ESTIMADOS		FINANCIACION (en euros)				TOTAL	
					H	M	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal		
1	CÁCERES	CÁCERES. B's: Aldea Moret, Mejostilla, Avda. de la Bondad, Cristo Benditu, Roche Sur Yon	Ayuntamiento de Cáceres	Programa para la promoción e inclusión social de la comunidad gitana en Cáceres	204	211	415	16.836,94	12.743,07	0,00	12.743,07	29.580,01
2	CÁCERES	MIAJADAS y Casar de Miajadas	Ayuntamiento de Miajadas	Programa de intervención social con minorías étnicas	156	154	310	12.238,94	9.263,06	0,00	9.263,06	21.502,00
3	CÁCERES	NAVALMORAL DE LA MATA. Cerro, Plaza Vieja, Perchel, Navarrosa y Molinillo	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	Integración población gitana	342	277	619	12.807,00	9.693,00	0,00	9.693,00	22.500,00
4	CÁCERES	PLASENCIA	Ayuntamiento de Plasencia	Proyecto de intervención social dirigido a minorías étnicas	391	403	794	14.230,00	10.770,00	0,00	10.770,00	25.000,00
5	BADAJOS	DON BENITO. "República Argentina" y "Noque"	Ayuntamiento de Don Benito	Programa desarrollo del pueblo gitano	263	271	534	11.727,80	8.876,20	0,00	8.876,20	20.604,00
6	BADAJOS	MÉRIDA: Polígono nueva ciudad, San Lázaro y Juan Canet	Ayuntamiento de Mérida	Programa de desarrollo del pueblo gitano	114	136	250	13.307,90	10.072,10	0,00	10.072,10	23.380,00
7	BADAJOS	MONTIJO	Ayuntamiento de Montijo	Programa de intervención social dirigido a minorías étnicas	94	92	186	12.010,11	9.089,88	0,00	9.089,88	21.099,99
8	BADAJOS	OLIVENZA	Ayuntamiento de Olivenza	Haciendo futuro con minorías étnicas	77	88	165	11.384,00	8.616,00	0,00	8.616,00	20.000,00
9	BADAJOS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Ayuntamiento de Villafranca de los Barros	Programa de desarrollo del pueblo gitano	70	70	140	8.708,76	6.591,24	0,00	6.591,24	15.300,00
10	BADAJOS	VILLANUEVA DE LA SERENA	Ayuntamiento de Villanueva de la Serena	Programa desarrollo gitano	174	150	324	8.766,82	6.635,18	0,00	6.635,18	15.402,00
11	BADAJOS	ALMENDRALEJO	Ayuntamiento de Alمندralejo	Programa de formación, desarrollo pueblo gitano a través de formación y cultura	168	182	350	11.642,15	8.821,85	0,00	8.821,85	20.464,00
12	BADAJOS	ZAFRA	Ayuntamiento de Zafra	Programa para el progreso del colectivo gitano en Zafra	172	207	379	5.692,00	4.308,00	0,00	4.308,00	10.000,00
13	BADAJOS	BADAJOS. Casco antiguo, Suerte Saavedra, Cerro Reyes, Santa Clara, Cuestas Orinaza, Colomnes, 64 viviendas, Gurugú y Morenas	Ayuntamiento de Badajoz	Programa de desarrollo gitano	897	889	1.786	19.239,96	14.561,04	0,00	14.561,04	33.800,00
					2.225	2.241	4.466	158.591,38	120.040,62	0,00	120.040,62	278.632,00